	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones	CÓDIGO: GCA - FR - 02
FORMATO: Designación como apoyo a la supervisión contratista		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

PARA: ALBA NELLY CHACON REYES
Contratista UApA

DE: HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Asesora Código 1020 Grado 18
ORDENADORA DEL GASTO – RUBRO DE INVERSIÓN

FECHA: 10 de febrero de 2026

En cumplimiento con lo establecido en las normas de contratación estatal, entre ellas la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el artículo número 83 de la norma en mención, que faculta a las entidades estatales a contratar personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión a través de contratos de prestación de servicios profesionales, y en atención a la obligación específica No. 5. prevista en el numeral 10.2 Obligaciones Específicas del Contratista del estudio previo del contrato UAPA-OPS-040-2026, de manera atenta me permito informarle que, a partir de la fecha, ejercerá la actividad de apoyo a la supervisión del contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO Y/O CONVENIO No: UAPA-OPS-003-2026

CONTRATISTA: KELLY JOHANNA CHAPARRO DEL PORTILLO

IDENTIFICACIÓN: 1065627981

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo de las actuaciones requeridas en los procesos contractuales y jurídicos adelantados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, en la Subdirección de Gestión Corporativa.

SUPERVISOR: MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS

Esta actividad debe ejercerse de conformidad con lo dispuesto en las normas legales, Ley 80 de 1993, artículos 26 y 51, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.


En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad, a continuación, se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos/convenios/órdenes de compra que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ brindará al supervisor soporte (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico), apoyando a la gestión con el objetivo de realizar adecuadamente el seguimiento al contrato.

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones	CÓDIGO: GCA - FR - 02
FORMATO: Designación como apoyo a la supervisión contratista		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Por su parte, el artículo número 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores, aplicable también a quien ejerce el apoyo, señala que esta actividad implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.


Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de la supervisión, se remite la siguiente documentación:

- Contrato
- Registro presupuestal

Finalmente es bueno recordar que quienes fungen como apoyo a la supervisión, tienen la obligación de revisar y cumplir fielmente el documento “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender en la cual se incluye entre otras, funciones y obligaciones de carácter general, técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable; las cuales garantizaran el desarrollo de una adecuada supervisión.

Cordialmente,

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Sandra Salazar – Contratista DG 
Proyectó: Monica Suarez Bernal-Contratista SGC